

SESIÓN NÚMERO 9

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN FECHA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

ASISTENTES A LA SESIÓN

Alcalde-Presidente:

D. Salvador Costa Escrivà

Concejales:

D. Vicente M. Aparisi Mingarro

D. Carles Catalunya Melchor

D. Francisco Fabuel Llopis

D. Emili Clemente Fenollosa

D^a M^a Pilar González Carretero

D^a Rosa Yolanda Llopis Melchor

D^a Esther Gómez Ripoll

D. Juan José Melchor Mozo

D. Antonio Muñoz Oteros

No asisten y excusa su ausencia:

D. Jorge Fabuel Irazo

Secretaria:

D^a María Sánchez Cózar

En el Municipio de Gilet, a las diecinueve treinta horas del día once de agosto de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Los asistentes a la sesión representan el quórum legalmente establecido para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, y tratar sobre los asuntos que constan en el orden del día que, junto con la convocatoria, les ha sido entregado en forma reglamentaria.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN**:

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

En el uso de la palabra, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes a la sesión tienen alguna objeción que manifestar en relación al acta de la sesión celebrada en fecha 30 de junio de 2022.

No suscitándose debate y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación del acta de la sesión de fecha 30 de junio de 2022, ordenándose seguidamente su transcripción al libro oficial de actas.

SEGUNDO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO:

Vista la necesidad de proceder a la adjudicación del aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública V-130 denominado Dehesa de Sancti Espíritu y la Montaña Monedera.

El Ayuntamiento Pleno, con 8 votos a favor y dos abstenciones (EU y Compromís), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública V-130 denominado Dehesa de Sancti Espíritu y la Montaña Monedera, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

1. Presidente:

Salvador Costa Escrivà

2. Vocales :

María Sánchez Cózar

Pablo Minguez Ortega

José Ramón García Carot

3. Secretaria de la Mesa:

M.^a Luz Orón Ángel

TERCERO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE GILET:

Visto que el artículo noveno del Decreto 62/1985, de 13 de mayo, del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se regulan los Consejos Escolares Territoriales y Municipales en desarrollo de la Ley 11/1984, de 31 de diciembre, de Consejos Escolares de la Comunidad Valenciana, en su apartado 2 establece que cada Ayuntamiento fijará el número total de vocales que haya de tener su Consejo Escolar Municipal y la distribución de los mismos por sectores de representación con sujeción a lo previsto en el punto 1 de este artículo, nombrándose a sus miembros por Resolución de la Alcaldía, previo acuerdo del Pleno, no pudiendo en ningún caso el total de componentes de un Consejo Escolar Municipal sobrepasar el número de veinticinco.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- El Consejo Escolar Municipal de Gilet se compone de 16 miembros, excluido su Presidente que será el Alcalde o Concejales en quien delegue.

SEGUNDO.- Los vocales del Consejo Escolar Municipal de Gilet se distribuirán de la siguiente manera:

- 4 profesores y personal de administración y servicios, correspondiendo dos al centro público y dos al centro privado.
- 4 padres de alumnos, correspondiendo dos al centro público y dos al centro privado concertado.
- 1 concejal del Ayuntamiento de Gilet
- 1 director del centro público
- 1 director del centro privado concertado
- 1 representante de las asociaciones de vecinos legalmente constituidas
- 1 Inspector de los Centros Docentes del Municipio
- 1 representante por cada una de las organizaciones sindicales más representativas
- 1 representante de escuelas de enseñanza artística no formal de música y de artes escénicas.

Por cada uno de los miembros del Consejo Escolar Municipal se designará un suplente.

CUARTO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A DÍAS NO LECTIVOS CORRESPONDIENTES AL CURSO ESCOLAR 2022/23:

Visto el acuerdo del claustro de los centros CRA Baronia Baixa y CC La Baronia San Antoni Abat de Gilet, el pleno por unanimidad,

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Determinar como días no lectivos a efectos de calendario escolar curso 2022/2023 las siguientes fechas:

31 de octubre de 2022, 9 de diciembre de 2022 y 17 de marzo de 2023

SEGUNDO. Remitir el presente acuerdo a la Dirección Territorial de Educación.

QUINTO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 1 DE JULIO DE 2022 DE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA.

Vista la Resolución de 1 de julio de 2022, de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan las ayudas para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes a municipios menores de 20.000 habitantes de la Comunitat Valenciana.

Visto que las obras “Reparación de Daños Producidos por Lluvias Torrenciales en Gilet”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (254.350,14.-€), reúne los requisitos establecidos en las bases reguladoras antes citadas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar la concesión de subvención a las obras denominadas “Reparación de daños producidos por lluvias torrenciales en Gilet” con cargo a las ayudas reguladas mediante Resolución de 1 de julio de 2022, de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan las

ayudas para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes a municipios menores de 20.000 habitantes de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO.- Que por los servicios municipales se proceda a la tramitación telemática de la solicitud de subvención a la que se refiere el presente acuerdo acompañada de la documentación exigida por la Resolución de 1 de julio de 2022, de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

SEXTO.- MOCIONES:

No habiendo mociones que tratar, el Sr. Alcalde ordena el pase al siguiente punto del orden del día.

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA:

Previa declaración de urgencia por la unanimidad de los asistentes a la sesión, el Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de acuerdo que transcrita resulta del siguiente tenor:

Visto que, mediante escrito con Registro General de Entrada número 1968/2022, de 10 de agosto, Global Omnium Medio Ambiente S.L. ha solicitado la aprobación de la memoria valorada de telelectura de red fija en todo el término municipal de Gilet, que asciende a TRESCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (330.039,54.- €) más I.V.A.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la memoria valorada de telelectura de red fija en todo el término municipal de Gilet, suscrita por Global Omnium Medio Ambiente S.L. y que asciende a un importe de TRESCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (330.039,54.- €) más IVA

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a Global Omnium Medio Ambiente S.L.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó ésta por la Presidencia, siendo las veinte horas treinta y un minutos, de lo que como Secretaria, doy fe y certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,